

En la Alteracion
Cepesú, puz, de J.
Cada una año
D. y quatro, que
ynube, á los que
tuen el Costo de
y Solome Contrib
noz, treinta y dos
pendiendo Cerca
á lo que se Ayuso
de N. podra Repu
tha Cepesú, En C
pu, Como V. ha
para que no Cope
alguna moderaci
dho Rendim^{to} y
has, se Atue, C
ses siguientes, de
bre, al Respetto de
En parte podra
bor que Cepesú.
V. G. G.

